



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

29 DE SEPTIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5295

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**AYUNTAMIENTO, JONUTA, TABASCO.
2018-2021****"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"****RESOLUCIÓN**

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "SIGLO XXI" UBICADA EN LA RANCHERÍA RIBERA BAJA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO. PARA SI LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 56 LOTES, DE LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A LA HABITACIÓN, CORRESPONDIENTE A UNA SUPERFICIE DE 01-54-1.00 HECTÁREAS DE TERRENO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO NÚMERO 30 DE JONUTA, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115, de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano de tabasco "el municipio es la base de la organización política, social territorial y administrativa del estado y de nuestro país.

2.- que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adicción del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: "...II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento" materializando en esta norma el principio de autonomía municipal.

3.- Que uno de los principios fundamentales de la administración ha sido el de fomentar el bienestar general de los y las jonutecas, preservando la dignidad de la persona humana,

ALFONSO FILIGRANA CASTRO 2021 09 29

Firma de Alfonso Filigrana Castro

Firma del C.M.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO, JONUTA, TABASCO.

2018-2021

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



respetando y observando en todos tiempo las garantías individuales garantizadas en nuestra Carta Magna, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

4.- Que teniendo en consideración lo establecido en el inciso e), fracción V, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para... Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, facultad que reconoce la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a partir de la reforma establecida en el artículo 36, fracción XXIX, publicada el 17 de diciembre de 2008, en el Periódico Oficial, número 6916.

5.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del Municipio, sean estos parte del fundo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

6.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

7.- Que este Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

8.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10 fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando sus factibilidad de desarrollo.

7.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el municipio; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual consta de una superficie 01-54-1.00 has. (Uno hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, uno punto cero centiáreas), a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado "Colonia Siglo XXI", ubicada en la Ranchería Ribera Baja Primera Sección del municipio de Jonuta, Tabasco.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracciones II, inciso B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 último párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen los lineamientos para enajenar, permutar o donar los bienes inmuebles de su propiedad; el Honorable Cabildo de Jonuta, aprueba procedente emitir la siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación a título gratuito del predio, el cual consta de una superficie de 01-54-1.00 Has. (Uno Hectárea, Cincuentas y cuatro Áreas, Uno

ACEANDRO 2500 14. 052

del 7 de mayo del 2021

Rosa

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO, JONUTA, TABASCO.

2018-2021

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



punto cero Centiáreas), con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado "Colonia Siglo XXI", ubicada en la Ranchería Ribera Baja Primera Sección del municipio de Jonuta, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- que mediante Contrato de compraventa de fecha 12 de noviembre de 1999, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría número 20, Lic. Carlos Francisco Dagdug Cadenas adscrito a la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, Adquirió la propiedad de un predio con superficie de 40-00-45.00 Has. (cuarenta Hectáreas, Cero Áreas, cuarenta y cinco Centiáreas), ubicado en la Ranchería Ribera Baja Primera Sección del municipio de Jonuta, Tabasco, inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, el 12 de octubre del año 1999, escritura pública número 4,648, volumen 98. La propiedad se acredita con la copias certificadas de la escritura privada de fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, misma que se exhibe en copias certificada por el por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, de las que se segregarán en esta resolución 01-54-1.00 Has, (Uno Hectáreas, Cincuenta y cuatro Áreas, Uno punto Cero Centiáreas).

II.- Que mediante volante número 51110127, el Registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, certifica que la propiedad del bien inmueble a enajenar es de esta Ayuntamiento, el inmueble con superficie 01-54-1.00 Has. (Uno Hectárea, Cincuenta y cuatro Áreas, uno punto Cero Centiáreas), se encuentra inscrito a favor Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Estado Libre y Soberano de Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravámenes, a la que se adjunta certificación en el mismo sentido del se demuestra con el oficio signado por el C. Refugio Larraga Mendoza, subdirector de catastro municipal de fecha 20 de agosto de 2021.

III.- El valor Fiscal Mediante Certificación de Valor Catastral, contiene el desglose del valor catastral y fiscal del predio que ocupa la "Colonia Siglo XXI, localizada en la Ranchería Ribera baja primera Sección del Municipio de Jonuta, Tabasco, con superficie de 01-54-1.00 Has. (Uno Hectáreas, Cincuenta y cuatro Áreas, Uno punto Cero Centiáreas), \$19,166.54 (treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), suscrito por C.P. Refugio Larraga Mendoza, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

IV. Indicar el uso de suelo del predio el uso de suelo será destinado para vivienda de interés social, mismo que es compatible con su entorno y el programa de desarrollo municipal, como se acredita con el oficio número DOPM/416/2021 suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios municipales del Ayuntamiento de Jonuta, será destinado para para construcción de vivienda unifamiliar, e informa que no será destinado a funciones del ayuntamiento y no obra municipal.

V. La exposición de motivos en que se fundamente la solicitud; además de la mención del acto jurídico que habrá de formalizarla; el desahogo y tramite de la presente enajenación a título gratuito es la respuesta a la petición de los legítimos poseedores de los mismos que formularse al Presidente Municipal, en diversas audiencias, amen, de que el fundo legal cuenta con bien inmueble libre de todo gravamente y que se puede otorgar en favor de la familias solicitantes, propiciando el desarrollo urbanístico y dando así una respuesta a una demanda social.

Aprobado por 16. 022

del 7 de mayo de 2021

Refugio del c.m.d.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO, JONUTA, TABASCO.

2018-2021

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



Seguimos Haciendo

VI.-Acreditar que el adquiriente no sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula: la enajenación del predio propiedad de Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, descrito y cuya propiedad se acredita en la fracción I del presente punto, se realizara a título gratuito, misma que se otorgara en favor de familias que no cuentan con medios y recurso para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Para dar cumplimiento a la presente fracción el ciudadano secretario municipal Gustavo Gutiérrez Cruz, hace constar que los adquirientes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes del Ayuntamiento.

VII. Señalará los beneficiarios, especificando si se trata de personas físicas o jurídicas colectivas.- El Predio constante de una superficies de 01-54-1.00 Has. (Uno Hectáreas, Cincuenta y cuatro Áreas, Uno punto Cero Centiáreas) del asentamiento humano denominado colonia **SIGLO XXI**, será enajenado a título gratuito a favor de los poseedores integrantes de la colonia, ubicada en la Ranchería Ribera Baja primera sección, del municipio de Jonuta, Tabasco, haciendo saber que todas y cada uno de los beneficiarios son personas físicas y cuya documentación certificada obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional, y que continuación se enlistan:

NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN LA COLONIA "SIGLO XXI"

MZ	LOTE	SUPERFICIE M2	Descripción
1.- DIÓGENES FRANCISCO ZUBIETA MAY			
1	1	230.272	NORTE 20.56 MTS. CON libramiento Jonuta-Palizada
			SUR 20.56 MTS. CON defensoría pública
			ESTE 11.20 MTS. CON calle sin nombre
			OESTE 11.20 MTS. CON lote 2
2.- FÁTIMA DEL ROCÍO ZUBIETA MAY			
1	2	200.00	NORTE 10.00 MTS CON libramiento Jonuta-Palizada
			SUR 10.00 MTS CON LOTE 9
			ESTE 20.00 MTS. CON lote 1
			OESTE 20.00 MTS CON LOTE 3
3.- PAMELA LISBETH ROLDAN SANCHEZ			
1	3	200.00	NORTE 10.00MTS. CON libramiento Jonuta-Palizada
			SUR 10 MTS. LOTE 10
			ESTE 20.00 MTS CON LOTE 2
			OESTE 20.00 CON LOTE 4
4.- LEYDI OLIVIA LÓPEZ BORGÉN			
1	4	200.00	NORTE 10.00 MTS CON libramiento Jonuta-Palizada
			SUR 10.00 MTS LOTE 11
			ESTE 20.00 MTS LOTE 3
			OESTE 20.00 MTS LOTE 5
5.- CATALINA CABALLERO ESCALANTE			
1	5	200.00	NORTE 10.00 MTS CON libramiento Jonuta-Palizada
			SUR 10,00 MTS. LOTE 10
			ESTE 20.00 MTS LOTE 5
			OESTE 20.00 MTS LOTE 7
6.- TOMAS ISACC RICARD ARCOS			
1	6	200.00	NORTE 10.00 MTS. libramiento Jonuta-Palizada
			SUR 10.00 MTS LOTE 5
			ESTE 10,00 MTS CALLE 1
			OESTE 10.00 MTS LOTE 38
7.- SALLY PRISCILA GARRIDO SANCHEZ			
1	7	200.00	NORTE 10.00 MTS libramiento Jonuta-Palizada

Acordado con H. DC

Por y con dñ

Pura del c.m.d.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO, JONUTA, TABASCO.
2018-2021
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



			SUR 10.00 LOTE 14
			ESTE 10.00 LOTE 6
			OESTE 10.00 MTS ÁREA VERDE
8.- JENNY YONATAHN REYES LOPEZ			
1	8	200.00	NORTE 20.00 MTS DEFENSORÍA PÚBLICA
			SUR 20.00 MTS CALLE 5
			ESTE 10.00 MTS CALLE SIN NOMBRE
			OESTE 10.00 MTS LOTE 9
9.- ANA RUTH CRUZ ORTIZ			
1	9	200.00	NORTE 10.00 MTS LOTE 2
			SUR 10.00 MTS CALLE 5
			ESTE 20.00 MTS. LOTE 8/ DEFENSORÍA OFICIO
			OESTE 20.00 MTS LOTE 10
10.- HORACIO REYES GONZALEZ			
1	10	200.00	NORTE 10.00 MTS. LOTE 3
			SUR 10.00 MTS CALLE 5
			ESTE 20.00 MTS LOTE 9
			OESTE 20.00 MTS LOTE 11
11.- JORGE MORALES DAMIÁN			
1	11	200.00	NORTE 10.00 MTS. CON LOTE 4
			AL SUR 10.00 MTS CON CALLE 5
			AL ESTE 20.00 MTS LOTE 10
			AL OESTE 20.00 MTS LOTE 12
12.- FRANCISCO PÉREZ VARGAS			
1	12	200.00	AL NORTE 10.00 MTS. LOTE 5
			AL SUR 10.00 MTS CALLE 5
			AL ESTE 20.00 MTS LOTE 12
			AL OESTE 20.00 MTS LOTE 13
13.- MAURO HERNÁNDEZ CRUZ			
1	13	200.00	AL NORTE 10.00 MTS. CON LOTE 6
			AL SUR 10.00 CON CALLE 5
			AL ESTE 20.00 MTS CON LOTE 12
			AL OESTE 20.00 CON LOTE 14
14.- ALFONSO CORREA FLORES			
1	14	200.00	AL NORTE 10.00 MTS CON LOTE 7
			AL SUR 10.00 MTS CON CALLE 5
			AL ESTE 20.00 MTS. CON LOTE 13
			AL OESTE 20.00 MTS CON LOTE 15
15.- GUADALUPE DEL CARMEN POTENCIANO PEÑA			
1	15	200.00	AL NORTE 10.00 MTS CON ÁREA VERDE
			AL SUR 10.00 MTS. CON CALLE 5
			AL ESTE 20.00 MTS CON LOTE 14
			AL OESTE 20.00 MTS CON ÁREA VERDE
16.- JORGE MIGUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ			
2	1	200.00	AL NORTE 10.00 MTS CALLE 5
			AL SUR 10.00 MTS CON LOTE 10
			AL ESTE 20.00 CON LOTE 2
			AL OESTE 20.00 MTS CON CALLE 3
17.- JUAN ANTONIO PÉREZ ZETINA			
2	2	200.00	AL NORTE 10.00 MTS CON CALLE 5
			AL SUR 10.00 MTS CON LOTE 11
			AL ESTE 20.00 MTS. CON LOTE 18
			AL OESTE 20.00 MTS CON LOTE 1
18.- YANEC PADILLA POZO			
2	3	200.00	AL NORTE 10.00 MTS CALLE 5
			AL SUR 10.00 MTS. LOTE 12
			AL ESTE 20.00 MTS. LOTE 4
			AL OESTE 20.00 MTS CON LOTE 2
19.- JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ CRUZ			

[Firma]

[Firma]

Alexandro Leon K. de

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL.**

AYUNTAMIENTO, JONUTA, TABASCO.
2018-2021
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



2	4	200.00	AL NORTE 10.00 MTS CALLE 5
			AL SUR 10.00 MTS CON LOTE 13
			AL ESTE 20.00 MTS CON LOTE 5
			AL OESTE 20.00 CON LOTE 3
20.- WILLIAN DEL JESÚS TORRES CRUZ			
2	5	200.00	AL NORTE 10.00 MTS. CON CALLE 5
			AL SUR 10 MTS. CON LOTE 14
			AL ESTE 20.00 MTS. CON LOTE 6
			AL OESTE 20.00 MTS. CON LOTE 4
21.- ENEDINA MAY CORREA			
2	6	200.00	AL NORTE 10.00 MTS CON CALLE 5
			AL SUR 10.00 MTS CON LOTE 15
			AL ESTE 20.00 MTS. CON LOTE 7
			AL OESTE 10.00 MTS CON LOTE 5
22.- GUSTAVO ENRIQUE ROMERO LEHMANN			
2	7	200.00	AL NORTE 10.00 MTS. CON CALLE 5
			AL SUR 10.00 MTS. LOTE 16
			AL ESTE 20.00 MTS CON LOTE 8
			AL OESTE 20.00 CON LOTE 6
23.- TILA ISABEL MARTÍNEZ GARCÍA			
2	8	200	AL NORTE 10.00 MTS CON CALLE 5
			AL SUR 10.00 MTS LOTE 17
			AL ESTE 20.00 MTS CON LOTE 9
			AL OESTE 20.00 MTS CON LOTE 7
24.- ELSA RAMONA GÓMEZ CORREA			
2	9	200.00	AL NORTE 10.00 MTS CON CALLE 5
			AL SUR 10.00 MTS. LOTE 18
			AL ESTE 20.00 MTS LOTE CALLE SIN NOMBRE
			AL OESTE 20.00 MTS CON LOTE 8
25.- ESMERALDA ÁLVAREZ DAMIÁN			
2	10	200.00	AL NORTE 10.00 MTS. LOTE 1
			AL SUR 10.00 MTS CALLE 4
			AL ESTE 20.00 MTS LOTE 12
			AL OESTE 20.00 MTS CON LOTE 10
26.- BERNARDINO SALVADOR ASCENCIO			
2	11	200.00	AL NORTE 10.00 MTS LOTE 2
			AL SUR 10.00 ÁREA VERDE
			AL ESTE 10.00 CALLE 1
			AL OESTE 10.00 MTS ÁREA VERDE
27.- SERVANDO ORTEGA SANTOS			
2	12	200.00	AL NORTE 10.00 MTS CON LOTE 3
			AL SUR 10.00 MTS CON CALLE 4
			AL ESTE 20.00 MTS CON LOTE 13
			AL OESTE 20.00 MTS CON LOTE 12
28.- MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR			
2	13	200.00	AL NORTE 10.00 MTS CON LOTE 4
			AL SUR 10.00 MTS CON CALLE 4
			AL ESTE 20.00 MTS CON LOTE 14
			AL OESTE 20.00 MTS LOTE 12
29.- JORGE LÓPEZ CHAN			
2	14	200.00	AL NORTE 10.00 MTS CON LOTE 5
			AL SUR 10.00 MTS CON CALLE 4
			AL ESTE 20.00 MTS CON LOTE 15
			AL OESTE 20.00 MTS LOTE 13
30.- GERMAIN ACEVEDO MAULEON			
2	15	200.00	AL NORTE 10.00 MTS CON LOTE 6
			AL SUR 10.00 MTS CON CALLE 4
			AL ESTE 20.00 MTS CON LOTE 16
			AL OESTE 20.00 MTS CON LOTE 14

[illegible]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO, JONUTA, TABASCO.

2018-2021

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



Sigamos Haciendo Historia

31.- CARMITA HOY MÉNDEZ			
2	16	200.00	AL NORTE 10.00 MTS CON LOTE 7
			AL SUR 10.00 MTS CON CALLE 4
			AL ESTE 20.00 MTS CON LOTE 17
			AL OESTE 20.00 MTS CON LOTE 15
32.- ROMÁN ACOSTA MARTÍNEZ			
2	17	200.00	AL NORTE 10.00 MTS CON LOTE 8
			AL SUR 10.00 MTS CON CALLE 4
			AL ESTE 20.00 MTS LOTE 18
			AL OESTE 20.00 MTS LOTE 16
33.- FELIPE CORREA BARABATA			
2	18	200.00	AL NORTE 10.00 MTS CON LOTE 9
			AL SUR 10.00 MTS CON CALLE 4
			AL ESTE 20.00 MTS CON CALLE SIN NOMBRE
			AL OESTE 20.00 MTS CON LOTE 17
34.- GONZALO CRUZ VIDAL			
3	1	200.00	AL NORTE 20.00 MTS CALLE 4
			AL SUR 20.00 MTS LOTE 3
			AL ESTE 10.00 MTS CON LOTE 2
			AL OESTE 10.00 MTS CON CALLE 3
35.- JESÚS GUADALUPE ASCENCIO GARCÍA			
3	2	200.00	AL NORTE 20.00 MTS CON CALLE 4
			AL SUR 20.00 MTS CON LOTE 4
			AL ESTE 10.00 MTS CON CALLE 1
			AL OESTE 10.00 MTS CON LOTE 1
36.- GILBERTO CRUZ SALVADOR			
3	3	200.00	AL NORTE 20.00 MTS CON LOTE 1
			AL SUR 20.00 MTS LOTE 5
			AL ESTE 10.00 MTS LOTE 4
			AL OESTE 10.00 MTS CALLE 3
37.- PEDRO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ			
3	4	200.00	AL NORTE 20.00 MTS LOTE 2
			AL SUR 20.00 MTS CON LOTE 6
			AL ESTE 10.00 MTS CON CALLE 1
			AL OESTE 10.00 MTS LOTE 3
38.- GRISELL YOHANA SÁNCHEZ CARDENO			
3	5	200.00	AL NORTE 20.00 MTS CON LOTE 3
			AL SUR 20.00 MTS ÁREA VERDE
			AL ESTE 10.00 MTS LOTE 6
			AL OESTE 10.00 MTS CALLE 3
39.- FIDEL MARTÍNEZ CORREA			
3	6	200.00	AL NORTE 20.00 MTS. CON LOTE 4
			AL SUR 20.00 MTS. CON LOTE 7
			AL ESTE 10.00 MTS. CON CALLE 1
			AL OESTE 10.00 MTS. CON LOTE 5
40.- KARLA ISABEL SOLÍS CRUZ			
3	7	200.00	AL NORTE 20.00 MTS CON LOTE 6
			AL SUR 20.00 MTS CON ÁREA VERDE
			AL ESTE 10.00 MTS. CON CALLE 1
			AL OESTE 10.00 MTS CON ÁREA VERDE
41.- JOSÉ RAMON MORALES ZETINA			
4	1	200.00	AL NORTE 20.00 MTS. CON CALLE 4
			AL SUR 20.00 MTS. LOTE 3
			AL ESTE 10.00 MTS CON LOTE 2
			AL OESTE 10.00 CON LOTE CALLE 1
42.- TEUTILA DAMIÁN CORREA			
4	2	200.00	AL NORTE 20.00 MTS CALLE 4
			AL SUR 20.00 MTS LOTE 4
			AL ESTE 10.00 MTS CALLE SIN NOMBRE

[Handwritten signature]

ACUERDO DE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

que se sup...

Mesa del C. M.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO, JONUTA, TABASCO.

2018-2021

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



Sequimos Haciendo Historia

			AL OESTE 10.00 MTS LOTE 1
43.- ANA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ			
4	3	200.00	AL NORTE 20.00 MTS LOTE 1
			AL SUR 20.00 MTS. LOTE 5
			AL ESTE 10.00 MTS LOTE 4
			AL OESTE 10.00 MTS CALLE 1
44.- AMAZONIA ALCOCER DAMIÁN			
4	4	200.00	AL NORTE 20.00 MTS. LOTE 2
			AL SUR 20.00 MTS LOTE 6
			AL ESTE 10.00 MTS CALLE SIN NOMBRE
			AL OESTE 10.00 MTS LOTE 3
45.- LORENZO ANTONIO CAÑA GUILLEN			
4	5	200.00	AL NORTE 20.00 MTS LOTE 3
			AL SUR 20.00 MTS LOTE 7
			AL ESTE 10.00 CON LOTE 6
			AL OESTE 10.00 MTS CALLE 1
46.- CANDELARIA GÓMEZ LÓPEZ			
4	6	200.00	AL NORTE CON 20.00 MTS LOTE 4
			AL SUR 20.00 MTS CON LOTE 8
			AL ESTE 10.00 MTS CON CALLE SIN NOMBRE
			AL OESTE 10.00 MTS CON LOTE 5
47.- FERNANDO ANTONIO LÓPEZ NOTARIO			
4	7	200	AL NORTE 20.00 MTS CON LOTE 5
			AL SUR 20.00 MTS CON LOTE 9
			AL ESTE 10.00 MTS LOTE 8
			AL OESTE 10.00 MTS CALLE 1
48.- CECILIA MARGARITA SÁNCHEZ JIMÉNEZ			
4	8	200.00	AL NORTE 20.00 MTS CON LOTE 6
			AL SUR 20.00 MTS CON LOTE 10
			AL ESTE 10.00 MTS CALLE SIN NOMBRE
			AL OESTE 10.00 MTS LOTE 7
49.- ELADIO ESCOFFIE GONZALEZ			
4	9	200.00	AL NORTE 20.00 MTS LOTE 7
			AL SUR 20.00 MTS CON ÁREA VERDE
			AL ESTE 10.00 MTS CON LOTE 10
			AL OESTE 10.00 MTS CON CALLE 1
50.- LUIS MIGUEL PÉREZ VERA			
4	10	200.00	AL NORTE 20.00 MTS CON LOTE 8
			AL SUR 20.00 MTS CON LOTE 11
			AL ESTE 10.00 MTS CON CALLE SIN NOMBRE
			AL OESTE 10.00 MTS CON LOTE 9
51.- ERIKA PAOLA LÓPEZ LÓPEZ			
4	11	200.00	AL NORTE 20.00 MTS LOTE 10
			AL SUR 20.00 MTS ÁREA VERDE
			AL ESTE 10.00 MTS CALLE SIN NOMBRE
			AL OESTE 10.00 MTS ÁREA VERDE
52.- ALEJANDRA GUADALUPE MARTÍNEZ POZO			
5	1	236.4310	AL NORTE 25.82.01 MTS LOTE 2
			AL SUR 29.27.35 MTS CON COLONIA MAGISTERIAL
			AL ESTE 9.85 MTS CALLE 3
			AL OESTE 8.01 EDGAR MÉNDEZ GARRIDO
53.- ARIDAI LÓPEZ HERNÁNDEZ			
5	2	217.3378	AL NORTE 22.48 MTS LOTE 3
			AL SUR 25.82 MTS CON LOTE 1
			AL ESTE 9.60 MTS CON CALLE 3
			AL OESTE 9.00 MTS CON EDGAR MÉNDEZ GARRIDO
54.- MARÍA DEL CARMEN CORREA PÉREZ			
5	3	206.2445	AL NORTE 18.77 MTS CON LOTE 4

Alejandro Tejero K. DEZ.
 Rosa del Carmen
 Erika Paola López
 Luis Miguel Pérez Vera
 Aridai López Hernández
 María del Carmen Correa Pérez



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO, JONUTA, TABASCO.

2018-2021

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



			AL SUR 22.48 MTS CON LOTE 2
			AL ESTE 10.67 MTS CON CALLE 3
			AL OESTE 10.00 MTS CON EDGAR MÉNDEZ G.
55.- JAIME GARCÍA VALENCIA			
5	4	184.0222	AL NORTE 14.69 MTS CON LOTE 6
			AL SUR 18.77 MTS CON LOTE 4
			AL ESTE 11.73 MTS CON CALLE 3
			AL OESTE 11.00 MTS CON EDGAR MÉNDEZ G.
56.- GUSTAVO MIGUEL CRUZ GUTIÉRREZ			
5	6	196.1077	AL NORTE 8.38 MTS ÁREA VERDE
			AL SUR 14.69 MTS LOTE 5
			AL ESTE 18.13 MTS CALLE 3
			AL OESTE 17.00 MTS EDGAR MÉNDEZ GARRIDO

VIII. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente: el predio a enajenar, en el cual se asienta la "COLONIA SIGLO XXI," localizada en la Ranchería ribera baja primera Sección del municipio de Jonuta, Tabasco, consta de una superficie 01-54-1.00 has (uno hectárea, cincuenta y cuatro áreas, uno punto cero centiáreas), con la siguiente medidas y colindancias: al norte 85.00 metros con la carretera libramiento Jonuta-Palizada, al Sur 131.50 con colonia Magisterial, al Este 152.85 metros con calle sin nombre y la defensoría pública; al Oeste 129.00 metros con Edgar Méndez Garrido. Con la siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo, y descripción topografía del proyecto. Se exhibe el plano general de lotificación, aprobación y validado por el Arq., Juan José de Dios López, Director, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jonuta, Tabasco, en oficio DOPM/417/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VII del presente documento, observándose que estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA LOTIFICADA		
No. DE MANZANA	No. DE LOTES	SUPERFICIE M2
1	11	2, 289.6501
2	07	1,399.9093
3	18	3,640.0413
4	15	3,023.0519
5	05	1,134.8504
Total 5	56	01-54-1.00

ÁREA LOTIFICADA	01-14-87.50 HAS
ÁREA VERDE	00.70 HAS
ÁREA DE VIALIDAD	00-33-16.50 HAS

DESCRIPCION TOPOGRAFICA

AL NORTE 85.00 MTS. CON CARRETERA LIBRAMIENTO JONUTA- PALIZADA.

Alcaldes 2021-2024

Reg. y m. d. n. d.

del C. m. d.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**AYUNTAMIENTO, JONUTA, TABASCO.**
2018-2021
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

AL SUR 131.50 MTS. CON COLONIA MAGISTERIAL

AL ESTE: 152.85 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA

AL OESTE 129.00 METROS CON EDGAR MÉNDEZ GARRIDO.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en el censo de poseedores con número de oficio SM/320/2021 de fecha 21 de agosto de 2021, expedido por el secretario del Ayuntamiento Gustavo Gutiérrez Cruz de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas por cada lote y concordancia con el plano general de lotificación.

IX. Certificación de la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de que el solicitante, cuando es un particular, y el predio se destina para una vivienda, no es propietario de algún inmueble; se demuestra con el oficio signado por el C. Refugio Larraga Mendoza, de fecha 20 de agosto de 2021.

XI. Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal; y, El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia con número de oficio DOPM/416/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, expedida por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jonuta, Tabasco, Juan José de Dios López.

XII. Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente. El predio no contiene vestigios arqueológicos, tal como lo determino, El Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH TABASCO, certificación que se anexa.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Atendiendo lo establecido en el artículo 283 fracción IV y 287 de la Ley de ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida la fecha 20 de agosto de 2021, por Juan José de Dios López, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jonuta, Tabasco del subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; misma que determina técnicamente procedente a llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularizaciones de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran la "COLONIA SIGLO XXI", localizada en la Ranchería Ribera Baja Primera Sección del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO: Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico- Jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los inmuebles

AL SUR 131.50 MTS. CON COLONIA MAGISTERIAL

AL ESTE: 152.85 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA

AL OESTE 129.00 METROS CON EDGAR MÉNDEZ GARRIDO.

Res del C.M.D.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO, JONUTA, TABASCO.
2018-2021
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



propiedad de este Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, descrito en la fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que este honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Inserción al Banco de Policía y Gobierno de la "**COLONIA SIGLO XXI**", como SEXTO punto del Orden del Día, el H. Cabildo acuerda la adición al artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno, con el nombre de la "**COLONIA SIGLO XXI**", la cual venía existiendo desde años anteriores, pero que hoy al acordarse su regularización, se le otorga también el pleno reconocimiento y derecho como tal; inserción que tendrá efecto al día siguiente de la publicación de este Acuerdo, junto con el de la Resolución que antecede, en el Periódico Oficial del Estado, aun cuando este Ordenamiento Legal se expida al ejercicio siguiente.

CUARTO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito del predio propiedad de este Ayuntamiento, Constante de una superficie 01-54-1.00 Has. (Uno Hectárea, Cincuenta y cuatro Áreas, uno punto Cero Centiáreas), localizado en la Ranchería Ribera Baja Primera Sección del municipio de Jonuta, Tabasco a favor de los legítimos poseedores integrantes de LA "**COLONIA SIGLO XXI**", relacionado en el considerando primero fracción VII de la presente resolución.

QUINTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de Jonuta, Tabasco, celebrada en fecha 20 de SEPTIEMBRE del 2021, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Organiza de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEXTO.- en cumplimiento a lo establecido en el artículo 233, fracción XII, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para efectos de que realice los trámite conducentes para la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y una vez publicada, queda autorizado el Presidente Municipal de este Municipio para que en su oportunidad, expida e inscriba los títulos de propiedad gratuitos, correspondientes.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTICULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, para que por conducto suyo se instruya al Subdirector de Catastro a efectos de que realice los trámites correspondientes, que conlleven a su debido cumplimiento.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, LOS VEINTE DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ALEJANDRO ZEN H. DE
Rosa del C. M. J.

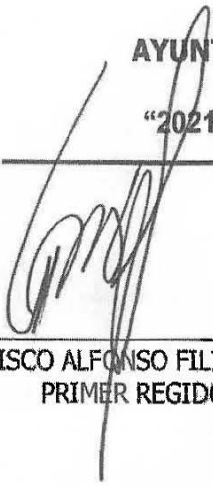


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

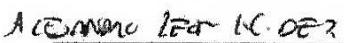
AYUNTAMIENTO, JONUTA, TABASCO.
2018-2021
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

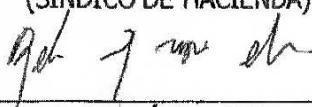


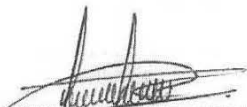
LOS REGIDORES

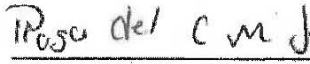

C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO
PRIMER REGIDOR


C. IRACEMA ISABEL RODRÍGUEZ Y
PACHECO
(SINDICO DE HACIENDA)

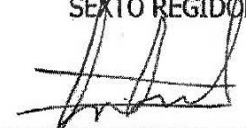

C. ALEJANDRO LEÓN HERNÁNDEZ.
TERCER REGIDOR


C. LILI LÓPEZ CHAN
CUARTO REGIDOR


C. DAVID MANUEL ESTRADA CHAN
QUINTO REGIDOR


C. ROSA DEL CARMEN METELIN JIMÉNEZ
SEXTO REGIDOR


C. ANTONIO PÉREZ CAMPO
SÉPTIMO REGIDOR


C. KARLA ERANDY ZURITA ZAMACONA
OCTAVO REGIDOR


C. ATILANO GUTIÉRREZ PEREZ
NOVENO REGIDOR


C. FLOR DEL CASTELL HERNÁNDEZ
MENDOZA
DECIMO REGIDOR


C. NALDA CRUZ CRUZ
DECIMO PRIMER REGIDOR


C. CARLOS MARIO OBRADOR REYES
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "SIGLO XXI" UBICADA EN LA RANCHERÍA RIBERA BAJA PRIMERA SECCIÓN; DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO. PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO, JONUTA, TABASCO.
2018-2021
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



**OBSERVANCIA GENERAL, EN LA CIUDAD DE JONUTA RESIDENCIA OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021.**

C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



L.A.E. GUSTAVO GUTIÉRREZ CRUZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES**No.- 5296**"2021, Año de La
Independencia"

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS, respecto a la:

Resolución por la que se autoriza la enajenación a título Gratuito de un predio propiedad del ayuntamiento de Jonuta, Tabasco a favor de los legítimos poseedores de la colonia Bienestar; Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8244, suplemento E, del 08 de septiembre de 2021, visible en el enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/2451>

Lo anterior para corregir el error de hojas faltantes en el documento original; para quedar:



SECRETARIA MUNICIPAL
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



EL SUSCRITO GUSTAVO CRUZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES VIII, IX Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, TIENE A BIEN EXPEDIR, LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

En los registros de la paginas que conforman la Resolución por la que se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores de la colonia **BIENESTAR**, ubicado en la Ranchería Bajo Amatitán, de este Municipio, publicada con número 5195, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, edición 8244, época, 7ª, suplemento E, de fecha 8 de septiembre de 2021, aprobada y emitida por el cabildo del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, trienio 2018-2021, en sesión extraordinaria, número 26, de fecha 31 de julio de 2021, en los que :

DICE:			DEBE DECIR:		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
17.- JENNY YONATHAN REYES LÓPEZ			17.- CARLYLIE HERRERA CASANOVA		
2	1	84.00	2	1	84.00
18.- YANEC PADILLA POZO			18.- GABRIEL ARMIN HERRERA CASANOVA		
2	2	84.00	2	2	84.00
19.- MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ			19.- KEILA PEÑA PÉREZ		
2	3	84.00	2	3	84.00
28.- TEUTILA DAMIÁN CORREA			28.- CYNTHIA PÉREZ GARRIDO		
2	12	84.00	2	12	84.00
29.- GUADALUPE DEL CARMEN POTENCIANO PEÑA			29.- YESSICA GUADALUPE ACOSTA MENDOZA		
2	13	84.00	2	13	84.00
55.- DIÓGENES FRANCISCO ZURITA MAY			55.- MARYFER HERRERA HERRERA		
4	1	84.00		1	84.00
56.- GRYSSELL YOHANA SANCHEZ CARDEÑO			56.- CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ		
4	2	84.00	4	2	84.00
64.- ALDA LÓPEZ ZURITA			64.- IRÁN JIMÉNEZ MAY		
4	10	84.00	4	10	84.00
66.- FELIPE CORREA BRAVATA			66.- OMAR CABRERA AURIS		
4	12		4	12	84.00
67.- BERNARDINO SALVADOR ASCENCIO			67.- ARMIN HERRERA ARGAIS		
4	13	84.00	4	13	84.00
95.- LUIS MIGUEL VERA PÉREZ			95.- GABRIEL DE LA CRUZ RICARDEZ		
6	1	84.00	6	1	84.00
96.- HORACIO REYES GONZALEZ			96.- LORENZO DAMIAN DAMIAN		
6	2	84.00	6	2	84.00
107.- ABELARDO LÓPEZ GÓMEZ			107.- VLADIMIR HERRERA ROMERO		
6	13	84.00	6	13	84.00
108.- JAIME GARCIA VALENCIA			108.- JULIA JOSEFA CASANOVA ABREU		
6	14	84.00	6	14	84.00
118.- GUSTAVO MIGUEL CRUZ GUTIERREZ			118.- ELIAQUIN GARCIA ALVARADO		
6	24	84.00	6	24	84.00



SECRETARIA MUNICIPAL
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



141.- ANGELINA CHAN			141.- NIDIA CHAN PEREZ		
8	5	84.00	8	5	84.00

FE DE ERRATAS

En lo registro de la paginas que conforman la Resolucion por la que se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, a favor de los legítimos poseionarios de la colonia **NUEVA CREACIÓN A.C.**, ubicado en la Ranchería Ribera Baja, de este Municipio, publicada con número 4997, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, edición 8236, época 7A, suplemento c, de fecha 11 de agosto de 2021, aprobada y emitida por el cabildo del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, trienio 2018-2021, en sesión extraordinaria, número 11, de fecha junio de 2021, en los que :

DICE:			DEBE DECIR:		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
ELIAQUÍN GARCÍA ALVARADO			GUADALUPE GARCÍA CORREA		
5	27	112.37	5	27	112.37
RONALDO ALDHAIR AGUILAR GRANILLO			RONALDO ALDHAIR AGUILAR GRANADILLO		
6	26				
ERIK PAOLA LÓPEZ LÓPEZ			JAZMÍN DEL CARMEN DAMAS ZURITA		
8	20	136.00	8	20	136.00
DOLORES PASCUAL PÉREZ			MIGUEL PASCUAL GUZMÁN		
8	3	136.00	8	3	136.00

Lo anterior es con la finalidad de otorgar a los legítimos poseionarios de los predios los mismos, quienes fueron precisados en el acta de cabildo y que por error involuntario al transcribir la determinación se precisaron otros nombres distintos a los que originalmente debieran corresponder, mismo que en esta forma se corrigen, para todos los efectos legales que correspondan.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga la presente FE DE ERRATAS, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Jonuta, Tabasco, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

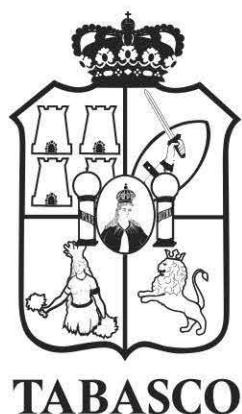
CERTIFICO Y DOY FE.-

ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO CRUZ GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5295	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGITIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "SIGLO XXI" UBICADA EN LA RANCHERÍA RIBERA BAJA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO. PARA SI LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 56 LOTES, DE LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A LA HABITACIÓN, CORRESPONDIENTE A UNA SUPERFICIE DE 01-54-1.00 HECTÁREAS DE TERRENO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	2
No.- 5296	FE DE ERRATAS: RESPECTO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA BIENESTAR.....	15
	INDICE.....	18



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: s2yfesXspMW3cahYl2QStkTz1+eZudE75bimSTGXSZIRJrL25q+UR8ysP6vSi16jh0cE4SkGqMzoQ3vw+BjTw0YRAIwX3tHhvo+EVNXgzi+qZr/rPaB421c5dfKYdzWE7XKmnNLh7OhDFFQAde9bETZEX+NoGGSFEOdMcmp7kjsN1pIBUHXqLUeXf1TZcPzUIGAtm1/9vzNkv0QHbk3ZEK/0NBHrcINF5UQb8tDZHF7WKThk+hSOUVSY73Ttdh+wRAY5WfzfIMl/xiUaql4v4fmcVzUjJF7up3VdNho3htD8StUnP8LKw3T5lZVTCw1VsVoIO+IJVYIHtdScAqFBhQ==